

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 716/2017. (PP. 425/2021).

NIG: 4103842C20170007594.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 716/2017. Negociado: G.

Sobre: Contratos en general.

De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Muñoz Martínez.

Contra: José Ramos Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 716/2017 seguido a instancia de Mahou, S.A., frente a José Ramos Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 8 de enero de 2019.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este partido judicial los autos de juicio declarativo registrado con el número 716/17 del libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Mahou, S.A., representada por la Procuradora Sra. Muñoz Martínez y asistida por el Letrado Sr. Sainz Alonso frente a don José Ramos Rodríguez declarado en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, José Ramos Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Muñoz Martínez en nombre y representación de la entidad Mahou, S.A., frente a don José Ramos Rodríguez debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de dieciocho mil ciento treinta euros (18.130 euros), así como intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 10 de noviembre de 2017.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla, previo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

En Dos Hermanas, a diez de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00186626